

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.133

Viernes 25 de Abril de 2025

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2638352

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP29196

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CLARO CHILE SPA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cinco (5) radioenlaces en las Regiones de La Araucanía y Los Lagos, según se indica a continuación:

Estación	Código Soporte	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas, Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol	Etap
				Latitud Sur			Longitud Oeste								
				Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.						
Los Sauces	11091	Camino Los Sauces - Traiguén, Km 1.5, Fundo Sta. Claudia	Los Sauces	38	0	2	72	49	57	6.530	35,5	56M0D7W	1	V/H	1
C° Traiguén	11067	Cerro Huiñilhue, camino a Huiñilhue	Traiguén	38	16	52	72	44	34	6.870	35,5				
Purén Los Sauces C-13 (Alt. A)	11154	Camino Los Sauces - Purén, Km 14	Los Sauces	37	58	57	72	59	38	15.257	43	56M0D7W	0,398	V/H	2
Los Sauces	11091	Camino Los Sauces - Traiguén, Km 1.5, Fundo Sta. Claudia	Los Sauces	38	0	2	72	49	57	14.837	41,1				
Frutillar BTS - RWK	11204	Calle Las Azaleas, Los Jardines de Frutillar n° S/N	Frutillar	41	7	0	73	2	30	14.837	41,1	56M0D7W	0,316	V/H	3
Paraguay (Alt. A)	11265	Camino a Tegualda, Sector Centinela Paraguay	Frutillar	41	6	11	73	13	42	15.257	41,1				
Colegual (Alt. A)	11249	Sector Coligual, s/n	Llanquihue	41	13	35	73	13	28	15.313	46,7	56M0D7W	0,501	V/H	4
C° Alto de Puerto Varas	11194	Cerro Alto Puerto Varas	Puerto Varas	41	18	55	73	0	0	14.893	41				
Acceso Norte Castro (Alt. A)	11317	Camino Vecinal s/n. Sector Llau Llau	Castro	42	26	38	73	46	40	37.758	45,2	56M0D7W	0,050	V/H	5
C° Gamboa	11197	Cerro Gamboa Alto	Castro	42	28	11	73	48	44	39.018	45,2				

2. Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

3. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etap	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a la 5	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zarate, Jefe División Concesiones.